



Expediente: 056600637557
Radicado: R_BOSQUES-AU-00154-2021
Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES
Tipo Documento: AUTOS
Fecha: 21/01/2021 Hora: 12:32:25 Folios: 2



San Luis,

Señor
SEBASTIÁN HINESTROZA ARANGO
Representante legal, CONSORCIO MEGAVIAS ANTIOQUIA 2021
Teléfono 311 66 28
Correo electrónico licitaciones@megaprojectovial.com juan.restrepo@ingevias.com
Municipio de Medellín

ASUNTO: Comunicación de Auto de inicio para el trámite aprovechamiento forestal de árboles aislados.

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos copia del Auto de inicio del trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados, en beneficio del predio distinguido con FMI 018-33930, ubicado en la vereda La Habana del municipio de San Luis. Vinculado al Expediente N° 056600637557.

Atentamente,


LUIS FELIPE PÉREZ ARBOLEDA
DIRECTOR (E) REGIONAL BOSQUES
Proyecto: Yiseth Hernández V.
Fecha 21/01/2021
Asunto: aprovechamiento de árboles aislados

Ruta: www.cornare.gov.co/sg/Aspoyo/GestionJuridica/Anexos

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-04/V.04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co


Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.





Expediente:	056800837557				
Radicado:	R_BOSQUES-AU-00154-2021				
Dependencia:	DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES				
Tipo Documento:	AUTOS				
Fecha:	21/01/2021		Hora:	12:32:25	Folios:

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. R_BOSQUES-CE-00889 del 20 de enero de 2021, el **CONSORCIO MEGAVIAS ANTIOQUIA 2021**, identificado con NIT 901440112-2, a través de su representante legal, el señor **SEBASTIÁN HINESTROZA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.127.069, autorizado por el señor **RAMIRO DE JESÚS GIRALDO MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.353.061, presentó ante Cornare solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados, en beneficio del predio distinguido con FMI 018-33930, ubicado en la vereda La Habana del municipio de San Luis.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto, el Director de la Regional Bosques de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare No. 112-2861 del 15 de agosto de 2019 y que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR inicio al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS**, solicitado por el **CONSORCIO MEGAVIAS ANTIOQUIA 2021**, identificado con NIT 901440112-2, a través de su representante legal, el señor **SEBASTIÁN HINESTROZA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.127.069, autorizado por el señor **RAMIRO DE JESÚS GIRALDO MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.353.061, en beneficio del predio distinguido con FMI 018-33930, ubicado en la vereda La Habana del municipio de San Luis.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo Técnico de los Regional Bosques, realizar visita al predio de interés, para la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: El presente Acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.



ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto administrativo al señor el **CONSORCIO MEGAVIAS ANTIOQUIA 2021**, identificada con NIT 901440112-2, a través de su representante legal, el señor **SEBASTIÁN HINESTROZA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.127.069.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la fijación del presente Acto administrativo en la alcaldía del Municipio de San Luis conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente Acto administrativo no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de San Luis.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FELIPE PÉREZ ARBOLEDA
DIRECTOR (E) REGIONAL BOSQUES
Proyectó: Yiseth Paola Hernandez
Expediente: 056600637557
Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados